INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO (ARTÍCULO 63.3 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO).

Denominación del contrato: Servicio de helicópteros para transporte sanitario aéreo (Expediente 20002030)

Objeto del contrato:

El objeto del servicio es el transporte sanitario aéreo mediante helicópteros para transporte, tanto primario como secundario, de pacientes adultos, pediátricos o neonatos, trasladando para ello el personal sanitario y los medios materiales adecuados, así como cualquier otra actividad relacionada con el servicio público que presta la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la que se requiera la utilización de helicópteros.

Asimismo, el objeto del contrato incluye las prestaciones accesorias relacionadas con procedimientos de autorización, revisión o validación de infraestructuras aeronáuticas y otros que se describen en el apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas.

Memoria Justificativa de la necesidad:

La actual contratación del Servicio de transporte sanitario aéreo de Andalucía (Expte. 15002140), tenía fecha de vencimiento el día 31 de Diciembre de 2019. Para dar continuidad al servicio, EPES licitó la contratación con número de expediente 19002090, la cual resultó desierta.

El 19 de diciembre de 2019, el órgano de contratación de EPES resolvió la continuación, con carácter obligatorio, del servicio de transporte sanitario aéreo de Andalucía (Expte 15002140), por razones de interés público, prorrogando la vigencia del contrato hasta el 15 de septiembre de 2020, dado que es el plazo que se estima necesario para la tramitar el expediente de adjudicación del nuevo contrato.

Es necesario dar continuidad al servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros para transporte, tanto primario como secundario, de pacientes adultos, pediátricos o neonatos, trasladando para ello el personal sanitario y los medios materiales adecuados, así como cualquier otra actividad relacionada con el servicio público que presta la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la que se requiera la utilización de helicópteros.

Justificación de la insuficiencia de medios:

EPES no cuenta con medios propios para llevar a cabo directamente la actividad que es objeto de esta contratación, ya que para ello son necesarios medios personales y materiales específicos de una actividad aeronáutica y una específica infraestructura material y organizativa.